



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00215-0018724-2

V I S T O:

La gestión iniciada a través del Expediente Nº 00215-0018724-2 y sus agregados Nº 11900-0000582-4 y Nº 11900-0000585-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Secretario de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Nº 097 de fecha 16 de abril de 2025 y su modificatoria Resolución Nº 113 de fecha 09 de mayo de 2025, se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal técnico de dicha Jurisdicción, tendiente a la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL SANTA FE SUR", sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$15.849.995.382,19, según valores oficiales vigentes al mes de enero de 2025, estableciéndose un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que se han aprobado las Circulares Aclaratorias Nº 1 – sin consulta y Nº 2 – con consulta, por medio de las Resoluciones del Secretario de la Unidad referida Nº 102/25 y Nº 105/25 respectivamente;

Que se ha dado la debida publicidad a la Licitación (fs. 384/392), ordenándose la publicación por una (1) vez en los dos (2) diarios de mayor circulación de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia por tres días, a partir del día 23 de abril de 2025;

Que el acto de apertura de las ofertas económicas se llevó a cabo el día 13 de mayo de 2025 (fs. 2217/2218), obteniéndose la presentación de nueve (9) ofertas pertenecientes a: 1- TECSA S.A., cuya oferta ascendió a la suma de \$14.908.582.010,38, 2- BAUZA INGENIERÍA S.R.L.-PILATTI CONSTRUCTORA S.A.- Estación Policial Sur U.T., cuya oferta ascendió a la suma de \$13.400.013.360,89, 3- MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., cuya oferta ascendió a la suma de \$12.829.547.110,17, 4- COCYAR S.A., cuya oferta ascendió a la suma de \$12.452.411.033,49, 5- COCIVIAL S.A., cuya oferta ascendió a la suma de \$12.837.710.000,00, 6- PIRAMIDE-COEMYC-UT-EST. POLICIAL SUR, con una oferta de \$14.108.000.000,00, 7- EFE CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta asciende a la suma



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

de \$15.799.333.482,42, 8- DEPAOLI & TROSCE CONSTRUCTORA S.R.L., con una oferta de \$15.364.080.388,20 y 9- CAPITEL S.A., cuya oferta asciende a la suma de \$13.295.290.886,15, glosándose las respectivas propuestas económicas y el Acta de Apertura que fue firmada por los presentes sin observaciones;

Que se les ha requerido documentación faltante a los oferentes, acompañándose los respectivos comprobantes de ello;

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas emitió su informe respectivo (fs. 2813/2815), del que surge que la totalidad de las ofertas recibidas cumplieron la presentación según lo exigido por el Artículo 23 Sobre Nº 1 – Incisos a y f – Sobre Nº 2 – Propuesta Económica del P.C.B.y C.;

Que las empresas MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., COCYAR S.A. y COCIVIAL S.A., se encuentran en las primeras tres ubicaciones del orden de mérito y han dado total cumplimiento a los requisitos esenciales requeridos por el Artículo 23 del P.C.B.y C., y que por lo tanto se consideran sus ofertas válidas y admisibles;

Que, del análisis del ANEXO II, resulta que las ofertas de las empresas MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., COCYAR S.A. y COCIVIAL S.A., resultan igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, por lo que se sugiere invitar a las mismas a presentar Mejora de Ofertas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 5188 y su Decreto reglamentario;

Que, posteriormente, en el marco de la normativa descripta, por medio de la Resolución del Secretario de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Nº 129 de fecha 02 de junio de 2025, se requirió mejora de las ofertas a las empresas referidas ut supra;

Que el acto de apertura de las mejoras de ofertas se llevó a cabo el día 05 de junio de 2025 (fs. 2820) , sin haber obtenido presentación de mejora alguna, glosándose el Acta que fue firmada por los presentes sin observaciones;

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas vuelve a expedirse, emitiendo la planilla comparativa de ofertas económicas (fs. 2821), las planillas de cumplimiento de documentación de la presentación de ofertas (fs. 2822/2830) y el informe respectivo (fs. 2832/2834);

Que, del análisis efectuado por parte de la Comisión, surge que las empresas TECSA S.A., BAUZA INGENIERÍA S.R.L.-PILATTI CONSTRUCTORA S.A.- Estación Policial Sur U.T., PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A.-COEMYC S.A.-UT-EST. POLICIAL SUR, EFE CONSTRUCCIONES S.R.L., DEPAOLI & TROSCE CONSTRUCTORA S.R.L. y CAPITEL S.A., han dado cumplimiento con los requisitos legales esenciales para la licitación, restándole la presentación de documentación que podrá ser anexada, de ser requerida, en instancias superiores, y que, por lo tanto, se consideran sus ofertas válidas;

Que las empresas MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., COCYAR S.A. y COCIVIAL S.A., se encuentran en las primeras tres ubicaciones del orden de mérito y han dado total cumplimiento a los requisitos esenciales requeridos por el Artículo 23 del P.C.B.y C., y que por lo tanto se consideran sus ofertas válidas y admisibles;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que, en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley Nº 5188 y su Decreto reglamentario, la Comisión Evaluadora considera que la oferta en situación de ser adjudicataria de la Obra de referencia es la correspondiente a la empresa COCYAR S.A. con un monto de \$12.452.411.033,49 con valores del mes de abril de 2025, que representa un -25,72% por debajo del Presupuesto Oficial actualizado a abril de 2025;

Que la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora de Infraestructura confeccionó los Compromisos Preventivos Nº 187/2025 y 188/2025 (en trámite), de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 82 de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, en correspondencia, se propician las modificaciones presupuestarias pertinentes y la Programación Financiera y Física correspondiente;

Que la Asesoría Letrada de la Jurisdicción tomó intervención mediante Dictamen Nº 123/25 (fs. 2846/2852) aconsejando se dicte el acto administrativo que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas, las disposiciones de la Ley de Emergencia Nº 14237 y del Decreto Nº 0191/23, preste aprobación a la Licitación Pública en cuestión y se adjudique la ejecución de la obra a la empresa COCYAR S.A. (CUIT Nº 30-68697101-1) por un monto de \$12.452.411.033,49, de acuerdo a los términos de sus propuestas y demás documentación que las integran;

Que, en virtud del impacto presupuestario de la gestión, corresponde asimismo encuadrar la misma en las disposiciones de los Artículos 28, 79 y 82 de la Ley Nº 12510;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Incorpórese en la Estructura Programática de la Jurisdicción 87 – Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, en el Programa 17 “Programa de Emergencias de Seguridad Pública”, Proyecto Específico 17.0.1.0 “Programa de Emergencias de Seguridad Pública”, la Obra 17.0.1.4 “Estación Policial Santa Fe Sur”.

ARTÍCULO 2º: Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente Ley Nº 14385 en el Carácter 1 - Administración Central - Jurisdicción 87 – Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales - S.A.F. 1, Fuente de Financiamiento 111, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$221.901.964,42) (AMPLIACIÓN), según detalle obrante en Planilla Anexa “A” que forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 3º: Modifíquense las Erogaciones del Presupuesto Vigente Ley Nº 14385 en el Carácter 1 - Administración Central - Jurisdicción 87 - Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales - Fuente de Financiamiento 111, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTUNO CON 18/100 (\$3.125.306.121,18) (REDUCCIÓN) y por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$3.347.208.085,80) (AMPLIACIÓN), según detalle obrante en Planilla Anexa “B” que forma parte del presente decisorio.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 4º: Apruébese la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión del Presupuesto Vigente Ley N° 14385 en la Jurisdicción 87 – Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales – según detalle obrante en Planillas Anexas “C” y “D” que forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 5º: Apruébese la Licitación Pública N° 04/25 convocada por intermedio de la Unidad Ejecutora de Infraestructura, en fecha 16 de abril de 2025 por medio de Resolución N° 097/25 y su modificatoria Resolución N° 113/25 para la contratación de la Obra: “CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN POLICIAL SANTA FE SUR”, y adjudicase la misma, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, a COCYAR S.A. (CUIT N° 30-68697101-1), por un monto de \$12.452.411.033,49 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y TRES CON 49/100).

ARTÍCULO 6º: Apruébese la garantía de la oferta constituida por COCYAR S.A. consistente en Póliza de Seguro de Caucción N° 958.455 emitida por FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de \$158.499.953,90 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 90/100).

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Secretario de la Unidad Ejecutora a suscribir con la firma adjudicataria el contrato de obra pertinente.

ARTÍCULO 8º: La firma COCYAR S.A. deberá constituir una garantía de contrato equivalente al 5% del monto de cada adjudicación respectiva en alguna de las formas establecidas por la Ley de Obras Públicas N° 5188.

ARTÍCULO 9º: Otórgase, en el marco de lo establecido por el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188, en carácter de anticipo financiero, el 15% del monto de la adjudicación correspondiente por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 02/100 (\$1.867.861.655,02).

ARTÍCULO 10: La firma COCYAR S.A. deberá constituir una garantía equivalente al 150% del monto que se le liquida en concepto de anticipo financiero, en algunas de las formas establecidas por la Ley de Obras Públicas N° 5188.

ARTÍCULO 11: Impútese con cargo a: Jurisdicción 87 – Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales - Programa 17.0.1.4 – Partida 6.8.2 – Fuente de Financiamiento 111 y Partida 4.2.1.2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 82-63-0 – Finalidad 2 – Función 10 del Presupuesto Vigente Ley N° 14385.

ARTÍCULO 12: Refréndese por los Ministros de Economía y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 13: Regístrese, comuníquese y archívese.

